



Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

OTORGА VISACIОN DE RESIDENTE A  
EXTRANJERO QUE INDICA

**RESOLUCIОN EXENTA N° 82863**

**SANTIAGO, 29 de Marzo de 2019**

**VISTO:**

Estos antecedentes; lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIОN ELECTRÓNICA N° 2.019.113.022 del a±o 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos Nos. 13,35, 39,130,132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984; en D.S. 296 de 1995, que Determina Monto de Derechos que Deben Pagar los Extranjeros por las Actuaciones Administrativas que se Indica; en Resolución Exenta N° 45.778 del 27/03/2015, de este Departamento, que establece Tabla de Valores de visaciones; Resolución Exenta N° 137.010 del 02/06/2017, de este Departamento, que delega firma en Jefe de Atención a Pùblico; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la Repùblica; en Circular N° 11 del 01/06/2017, de este Departamento.

**RESUELVO:**

OTORGASE visación de Residente Sujeto a Contrato, por período de 2 a±os en la condicióN de TITULAR a Wang YANG de nacionalidad CHINA POPULAR con su empleador HUAWEI (CHILE) S.A..

2.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

Joaquin Gonzalo Alonso Videla Von-  
demknesebeck  
13888093-1  
Jefe Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: HGPeL1c80XeS73eHf/OORA==

erc

ID DOC : 17298906

N° Interno: 11168516 [782]29/03/2019

DistribucióN:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes